



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 605.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 1 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 207/2024 del 19 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2024, y proponer la malla curricular respectiva, así como la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Servicio Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2024.

Art. 2° Aprobar la malla curricular del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2024, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Geopolítica.
- Derechos Humanos.
- Comercio exterior y Promoción de las inversiones.
- Relaciones económicas e integración del Paraguay.
- Proceso y técnica legislativa.
- Derecho de los Tratados. Estudio de casos.
- Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay.
- Administración y Finanzas II (Énfasis en administración y finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores).

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 605.-9

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Art. 3° Designar, en carácter de titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2024, a los siguientes profesores:

Geopolítica

Gral. Brg. (SR) **Gerardo Miguel Angel Maldonado Gómez.**

Derechos Humanos

Ministro **Raúl Martínez.**

Comercio exterior y Promoción de las inversiones

Doctora **Gilda Arréllaga.**

Proceso y técnica legislativa

Doctora **Stella Concepción Frutos Coronel.**

Derecho de los Tratados. Estudio de casos

Embajador **José Félix Fernández Estigarríbia.**

Administración y Finanzas II (Énfasis en administración y finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores)

Licenciado **Luis Enrique Egusquiza Bogado**

Art. 4° Designar como Profesora adjunta de la cátedra de Derechos Humanos a la Consejera **Belén Morra.**

Art. 5° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 6° La materia Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay será desarrollada por las áreas dependientes del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores y la asignatura de Relaciones económicas e integración del Paraguay será dictada por las áreas dependientes del Despacho de la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración, conforme el cronograma coordinado con la Academia Diplomática y Consular.

N° _____



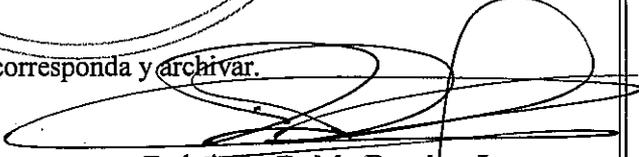
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 605.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

- Art. 7°** La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” dispondrá el calendario de actividades, los horarios de clases y el local o modalidad para el desarrollo de las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología teórico-práctica, con énfasis en la investigación.
- Art. 8°** La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” coordinará con el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al Curso de Perfeccionamiento.
- Art. 9°** Autorizar a las Direcciones o dependencias correspondientes para que los cursantes, Primeros y Segundos Secretarios, asistan con puntualidad y regularmente a las clases.
- Art. 10°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 11°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____